

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 03 de agosto de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía radicado bajo el número 2018-00147-00, se recibió memorial suscrito por el gerente de la ESE Hospital San José de Belalcázar Caldas, adjuntando consignación correspondiente al descuento de la quinta parte del salario de la señora Gloria Elena Bermúdez Cortés en el periodo del 16 de junio al 15 de julio. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



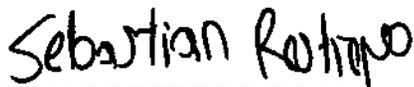
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	170884089001-2018-00147-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada:	GLORIA ELENA BERMÚDEZ CORTÉS
Auto Sustanciación N°	228

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente el memorial calendarado el 18 de junio de 2020 proveniente de la gerencia de la ESE Hospital San José de Belalcázar, Caldas, con sus respectivos anexos, cuyo contenido **SE PONE EN CONOCIMIENTO** a las partes, por medio del cual se informa que el día 18 de junio de 2020 se realizó consignación por valor de \$87.000, equivalentes a la quinta parte del salario, previa deducción del mínimo legal de los honorarios recibidos por la señora GLORIA ELENA BERMUDEZ CORTES, correspondientes al periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal El anterior auto se notificó en el Estado No. ____ del <u>4</u> de Agosto de 2020</p> <p> DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL Secretaria</p>
--

